

## FRANCIA

### **AYUDAS A LOS PARADOS CREADORES DE EMPRESAS <sup>4</sup>**

---

#### **La Ayuda a los Parados que crean o adquieren por traspaso una Empresa “ACCRE”**

Fue creada en 1979 y se otorgaba bajo la forma de una prima. Pero, a partir de 1997, consiste en una exoneración del pago de cotizaciones sociales durante los doce primeros meses de la vida de la empresa. Los demandantes de empleo indemnizados o en espera de serlo están totalmente exonerados. El resto de los beneficiarios están exonerados respecto a la parte de ingresos inferior a 1,2 veces el SMI. En principio, se considera acordada, siempre que la Dirección Departamental de Trabajo no manifieste su oposición durante los dos meses siguientes a la demanda. En caso de fracaso y retorno al paro en un plazo máximo de 12 meses después de la creación de la empresa, el creador tendrá de nuevo derecho a la prestación del seguro del paro.

#### **Introducción**

En 2006, 80.700 parados o perceptores de mínimos sociales crearon o adquirieron por traspaso 76.500 empresas, acogándose al dispositivo llamado ACCRE (ayuda a parados creadores de empresas).

El nivel de formación inicial de los creadores beneficiarios de estas ayudas fue generalmente el bachillerato superior (BAC) o los Certificados de Aptitud Profesional (CAP-BEP). El 10% de los perceptores de la ACCRE se beneficiaron igualmente del dispositivo EDEN (Fomento para el Desarrollo de Nuevas Empresas), consistente en un préstamo reembolsable.

Así, en 2006, siguió prosperando la creación de empresa apoyada por este dispositivo de ayuda ACCRE: 76.500 empresas fueron creadas o traspasadas con la ayuda de este dispositivo, lo que supone un aumento de 13,8% en un año. Esta progresión se aproxima a la del conjunto de creaciones o traspasos de empresas (+12,7%). La cuarta parte de las creaciones (27%) se benefició de esta ayuda pública, como en 2005. En total, fueron 80.700 parados o perceptores de mínimos sociales los que se beneficiaron de la ACCRE en 2006 (+13,4% respecto a 2005), con la particularidad de que algunas de estas sociedades fueron creadas por varios beneficiarios.

Las empresas individuales, aunque son mayoritarias, solo representan el 59% de las creaciones con esta ayuda ACCRE.

---

<sup>4</sup> Premières Informations-Premières Synthèses n° 25.2, junio de 2008. Informe del Servicio de Estadísticas del Ministerio de Empleo.

**El perfil de los beneficiarios de la ACCRE no cambia mucho.**

El perfil de los beneficiarios de la ACCRE permanece estable. Como los años precedentes, la tercera parte de los creadores de empresas son mujeres. En cambio, el nivel de formación de los creadores beneficiarios de estas ayudas no ha cesado de progresar durante los seis últimos años.

Antes de la creación, el 61% de los parados creadores de empresa eran obreros o empleados sin especialización. El 21% cuadros, ejecutivos o ingenieros y el 14% ejercían funciones técnicas, jefes de equipo y profesiones intermedias.

El 17% de los beneficiarios de la ACCRE no estaban inscritos en la ANPE (Agencia Nacional para el Empleo) cuando solicitaron la ayuda.

**El dispositivo “EDEN” sigue desarrollándose.**

El dispositivo EDEN, creado a finales de 1999, consistía en un avance de fondos reembolsable, transformándose en una prima en septiembre de 2001 y de nuevo en avance de fondos reembolsable en cinco años, en septiembre de 2004. Está destinado a los jóvenes menores de 30 años, a los beneficiarios de mínimos sociales y a los trabajadores asalariados que aceptan el traspaso de sus respectivas empresas amenazadas de quiebra, así como a los demandantes de empleo mayores de 50 años

El 10% de los demandantes de la ACCRE también se beneficiaron del avance de fondos reembolsable “EDEN”, concebido para fomentar el desarrollo de nuevas empresas. En 2006, hubo un aumento -respecto a 2005- de 1.550 parados creadores de empresas que se beneficiaron de estos dispositivos.

El dispositivo EDEN está concebido especialmente para los perceptores de los mínimos sociales y tanto para los parados más jóvenes como los de mayor edad. La consecuencia directa de estos criterios de atribución es que los creadores menores de 30 años y mayores de 50 son relativamente más numerosos entre los beneficiarios del EDEN que entre los de la ACCRE.

El 26% de los beneficiarios del EDEN no están inscritos en la ANPE.

El nivel de formación inicial de los beneficiarios del dispositivo EDEN se concentra con más frecuencia en torno a los niveles CAP-BEP (Certificados de Aptitud Profesional) (41% frente al 35% de los beneficiarios de la ACCRE) y con menos frecuencia entre los que poseen el nivel BAC (22% frente a 18%). El porcentaje de obreros es más importante que respecto al conjunto de los beneficiarios de la ACCRE: 30% frente a 24%.

## PLAN GUBERNAMENTAL DE EMPLEO DE LOS *SENIORS*<sup>5</sup>

---

El pasado 26 de junio, con motivo de la última reunión del Grupo de Trabajo tripartito sobre el Empleo de los *Seniors* (mayores de 50 años), el Gobierno presentó a los agentes sociales las nuevas medidas a favor de este colectivo, que serán explicitadas en varios proyectos de decreto y en el proyecto de Ley de Financiación de la Seguridad Social (PLFSS) para 2009, que se darán a conocer a las organizaciones sindicales y patronales de aquí a finales del verano o este otoño. Por otro lado, Xavier Bertrand, Ministro de Trabajo, anunció que invitará a estas últimas a abrir las negociaciones en relación con la transición progresiva hacia la jubilación, la ordenación de final de carrera profesional, y el trabajo con jornada parcial después de los 60 años. El Gobierno, que próximamente les transmitirá un documento de orientación en este sentido, desea que la reflexión sobre estas cuestiones se acople a una posible refundición de la jubilación progresiva.

### Medidas destinadas a las empresas

Varias medidas afectan a los empleadores:

- Celebración de convenios de sector y de empresa que impulsen el empleo de los *seniors* antes de que finalice el año 2009, so pena de abonar una cuota suplementaria de jubilación a partir de 2010. Estos acuerdos podrán formalizarse por un período máximo de tres años y deberán responder a un pliego de condiciones mínimo, fijado por vía reglamentaria. En particular, recogerá una serie de acciones en relación con ciertos temas, un objetivo calculado y global sobre el empleo de los *seniors*, indicadores de seguimiento operativo de las acciones aplicadas y un procedimiento de seguimiento anual. Cuando un acuerdo de rama o empresa que trate del empleo de los *seniors* ya exista pero no cumpla estas condiciones, bastará la firma de una cláusula adicional.

Los acuerdos celebrados en este ámbito se depositarán en los servicios del Ministerio de Empleo; éstos deberán garantizar que dichos acuerdos responden a los criterios enumerados. El acuerdo se considerará válido en caso de silencio administrativo, pasados tres meses. Las empresas con más de 300 trabajadores deberán, en todos los casos, estar cubiertas por un acuerdo semejante para estar exentas del pago de la cuota adicional. En cambio, aquellas que cuentan con menos de 300 asalariados estarán exentas si ellas mismas o la rama a la que pertenezcan firman un acuerdo en la materia. Se estudiarán algunas modalidades para que las empresas que no están en condiciones de firmar tales acuerdos no sean penalizadas.

- Supresión de la jubilación de oficio por parte del empleador (medida integrada en el proyecto de Ley de Financiación de la Seguridad Social para 2009).

---

<sup>5</sup> Liaisons sociales – *Bref Social* n° 15150, de 30 de junio 2008

- Evitar el recurso a las “jubilaciones anticipadas de hecho”, armonizando los regímenes social y fiscal de las indemnizaciones por ruptura de contrato de trabajo a iniciativa del empresario, y las indemnizaciones por ruptura convencional (PLFSS o proyecto de Presupuestos Generales del Estado francés para 2009).

Se conservará, hasta 2009, el régimen de las cotizaciones específicas sobre las indemnizaciones por jubilación de oficio y por jubilación anticipada.

### **Medidas que impulsan a los trabajadores a prolongar su actividad**

Otras medidas del proyecto gubernamental destinadas a incitar a los *seniors* a trabajar más allá de 60 años:

- Facilitar la acumulación “empleo-jubilación” en todos los regímenes. Esta fórmula se autorizará sin restricción a partir de 60 años para los asegurados que hayan cotizado durante el periodo requerido para poder beneficiarse de una pensión de jubilación completa, y más allá de los 65 años en todos los casos. Así pues, en el régimen general, se suprimirán los techos actuales (último salario o 160% del SMI) y el plazo de carencia de seis meses.

Para los asegurados menores de 65 años que no hayan cotizado el periodo necesario para beneficiarse de una pensión completa, acumular un empleo y la jubilación sólo será posible dentro de algunos límites. Estas nuevas normas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2009.

El Gobierno invitará a los agentes sociales gestores de los regímenes obligatorios de jubilación complementaria a que se pronuncien sobre estas disposiciones. Dos años después de la entrada en vigor de la medida, se deberá establecer un balance que será presentado a los agentes sociales.

- Favorecer la prolongación de la actividad de los *seniors* haciendo que la sobrecotización sea más atractiva: para los trimestres cotizados a partir del 1 de enero de 2009, el porcentaje de sobrecotización será de un 1,25% por trimestre, lo que representa un 5% anual. Además, en adelante, la sobrecotización se aplicará a las pensiones cuyo importe sea el mínimo contributivo. El monto de la sobrecotización será calculado antes de la aplicación del mínimo contributivo y sumará después al importe de la pensión.

### **Medidas destinadas a fomentar la vuelta al empleo de los *seniors***

Aunque los demandantes de empleo que, a 31 de diciembre de 2008, estén exentos de buscar empleo continúen estándolo, la edad de entrada en el dispositivo de los desempleados se alzarán de forma progresiva:

- 58 años a partir del 1 de enero de 2009;
- 59 años a partir del 1 de enero de 2010;
- 60 años a partir del 1 de enero de 2011.

A partir de 2012 se suprimirían las admisiones en el dispositivo de búsqueda de empleo (DRE), sobre la base de un informe que valore el impacto del alza de la edad entre 2009 y 2011.

En el ámbito de la instauración del nuevo Servicio Público del Empleo y de la futura negociación del seguro de desempleo, en 2008 se estudiará la posibilidad de acrecentar los esfuerzos en el acompañamiento y la ayuda a la contratación de los demandantes de empleo *seniors*.

## **EMPLEO, DESEMPLEO, PRECARIEDAD<sup>6</sup>**

---

Un informe del grupo de trabajo creado hace un año por el Consejo Nacional de Información Estadística (CNIS)<sup>7</sup>, al que se asoció el colectivo denominado “Las otras cifras del paro”, preconiza la evolución del cálculo del paro, creando una serie de nuevos indicadores tales como la tasa de empleo con jornada completa o de empleo “no satisfactorio”. Las treinta propuestas de este informe, que se recogen a continuación, son la consecuencia de la intensa polémica suscitada por las cifras del paro antes de la elección presidencial francesa de 2007.

### **Relación de las propuestas del informe**

#### Propuesta nº 1

Asociar cada indicador, de forma clara, legible, sintética, inmediatamente perceptible por el lector, a un comentario breve, por ejemplo, en forma de cuadro, indicando:

- Su contenido
- Los datos no recogidos
- Los incidentes técnicos, administrativos o reglamentarios que han podido influenciar su evolución durante el periodo contemplado.

---

<sup>6</sup> CNIS – Informe de junio 2008

<sup>7</sup> El CNIS -creado por ley en 1937 como Consejo Superior de Estadísticas y Documentación y convertido, mediante un decreto de 1984, en Consejo Nacional de Información Estadística- está presidido por el ministro de Economía. Su cometido es asegurar la concertación entre productores y utilizadores de estadísticas públicas, y coordinar los trabajos y las encuestas estadísticas de los servicios públicos con el fin de garantizar su utilidad social y económica. A estos efectos, establece un programa anual que recoge la totalidad de las estadísticas públicas y, cada cinco años, elabora un programa a medio plazo que determina las grandes orientaciones del desarrollo de las estadísticas públicas.

### Propuesta nº 2

Tratar de definir, en cada uno de los campos de análisis considerados, un número muy pequeño de indicadores significativos (tres, por ejemplo), que se completen de forma coherente y sean susceptibles de variar tanto en el mismo sentido como de forma contradictoria.

### Propuesta nº 3

Profundizar en la reflexión relativa a la noción de “tiempo no elegido”, con vistas a elaborar nuevos indicadores.

### Propuesta nº 4

Analizar el cálculo de la calidad del empleo y del empleo decente, en el ámbito de la formación Empleo-Rentas del CNIS.

### Propuesta nº 5

Crear un dispositivo que analice la impresión de inseguridad en el empleo.

**Propuesta nº 6** – Investigar sobre las necesidades de contratación (y, en particular, la oferta de empleo), para obtener un muestrario de indicadores claramente definidos y publicados de manera visible y coordinada.

### Propuesta nº 7

Aclarar los motivos por los cuales existen ocupaciones de difícil cobertura.

### Propuesta nº 8

Profundizar en el análisis de las necesidades regionales y locales en materia de paro y empleo.

### Propuesta nº 9

Introducir en las encuestas anuales del censo (siempre y cuando esto sea realizable) preguntas que permitan acercarse a las definiciones del empleo y el paro en el sentido de la OIT.

#### Propuesta nº 10

Hacer del paro en el sentido de la OIT, calculado a partir de la Encuesta de Empleo, el indicador de referencia de la evolución coyuntural del paro.

#### Propuesta nº 11

Proseguir el perfeccionamiento de la Encuesta de Empleo trimestral, extendiéndola a los departamentos de ultramar, de forma que se establezcan los indicadores recomendados por el informe.

#### Propuesta nº 12

Publicar anualmente la tasa de paro por cualificación; crear una tasa de desempleo de las personas discapacitadas.

#### Propuesta nº 13

Elaborar una serie, lo más amplia posible, sobre el subempleo; disociar el subempleo por sexo y edad y publicarlo a ritmo trimestral, y por cualificaciones a ritmo anual.

#### Propuesta nº 14

Establecer una serie, lo más amplia posible, relativa a las situaciones conexas al paro; anualmente, disgregar las series relativas a las situaciones conexas al paro por sexo y edad; repartir a las personas que se hayan en una situación conexas al paro, según se encuentren desmoralizadas, impedidas, y no busquen empleo (frecuencia anual).

#### Propuesta nº 15

Modificar el título de la publicación mensual y denominarla "Demandantes de empleo inscritos en las listas de la Agencia Nacional de Empleo a fin del mes de..."; mencionar, de forma muy explícita la naturaleza de los datos: su contenido, datos que no se recogen y factores que han podido afectarles; no focalizarse en la categoría 1 (parados inmediatamente disponibles, obligados a buscar un empleo de duración indefinida y jornada completa) sino otorgar mayor importancia a los demandantes de empleo inscritos que realicen acciones positivas de búsqueda de empleo; reagrupar las categorías actuales en categoría A (demandantes de empleo inscritos sin empleo), categoría B (demandantes de empleo inscritos que llevan a cabo una actividad reducida corta), categoría C (demandantes de empleo inscritos que realizan una actividad reducida larga); enriquecer el sistema de información de la ANPE de forma que se elaboren nuevos indicadores que expliciten las clases de contratos de

trabajo a disposición de los demandantes de empleo que efectúan una actividad reducida. Incluir los departamentos de ultramar en algunas grandes agrupaciones de datos, corregidos por las variaciones estacionales.

#### Propuesta nº 16

Proporcionar medios al INSEE (Instituto Nacional de Estudios y Estadísticas) para que mejore su dispositivo de evaluación del número de personas empleadas; promover la utilización de los datos procedentes de las DADS (Declaraciones Anuales de Datos Sociales) y acortar los plazos de su presentación.

#### Propuesta nº 17

Enriquecer el análisis del empleo desglosando la tasa de empleo en tasa de empleo con jornada completa y tasa de empleo a tiempo parcial, por sexo y edad, y creando tasas de empleo equivalentes a la jornada completa por sexo y edad, de forma trimestral.

#### Propuesta nº 18

Facilitar anualmente el reparto del empleo por clase de contrato de trabajo y por cualificación, así como indicadores relativos a ciertos aspectos concretos de las condiciones de trabajo y a la antigüedad en la empresa (promedio y reparto).

#### Propuesta nº 19

Si ello es posible, publicar de forma trimestral un indicador del número de personas empleadas que buscan otro puesto de trabajo; publicar anualmente indicadores del número de personas empleadas que buscan otro puesto de trabajo por clase de contrato, desglosados por sexo y edad, y según el motivo por el cual desean cambiar de empleo.

#### Propuesta nº 20

Publicar anualmente la antigüedad media en el paro y la tasa de paro por antigüedad (no un reparto de los desempleados por antigüedad); crear y valorar un indicador de recurrencia.

#### Propuesta nº 21

Incluir anualmente, en las listas de la Agencia Nacional de Empleo (ANPE), la antigüedad media y el reparto por antigüedad de todas las categorías de parados; en el momento de la publicación de las

listas, indicar el periodo máximo de inscripción en dichas listas; crear un indicador de recurrencia relativo a las listas de la ANPE.

#### Propuesta nº 22

Reducir los plazos de publicación de las EMMO-DMMO (Encuestas de los Movimientos de Mano de Obra-Declaración de los Movimientos de Mano de Obra); proseguir la valoración del aporte y los límites de la totalidad de las fuentes relativas a las contrataciones por clase de contrato y por finalización de contrato, según las causas (DADS (Declaración Anual de Datos Sociales), DUE (Declaración Única de Contratación), EMMO-DMMO).

#### Propuesta nº 23

Publicar la totalidad de las causas administrativas de entrada y de salida en las listas de la ANPE, en datos corregidos por jornadas laborales y por las variaciones estacionales, para todas las categorías de parados, clarificando sus denominaciones; publicar la ecuación contable que vincula los flujos de entradas y salidas con las variaciones del número de demandantes de empleo de todas las categorías; crear una encuesta trimestral por motivo de inclusión en las listas de la ANPE, análoga a la de la encuesta de los que salen de dichas listas y a la de la Dirección de Animación de la Investigación, los Estudios y las Estadísticas del ministerio de Empleo.

#### Propuesta nº 24

Elaborar tablas que señalen las transiciones entre una situación  $n$  y la situación al año siguiente,  $n + 1$ , considerando las situaciones de empleo y, si ello es posible, desglosándolas por clases de contrato, desempleo e inactividad, y repartiéndolas por sexo y edad.

#### Propuesta nº 25

Estudiar las trayectorias en el mercado laboral, con objeto de definir trayectorias que después serán cuantificadas con regularidad.

#### Propuesta nº 26

Identificar las publicaciones con toda claridad.

#### Propuesta nº 27

Anunciar, en un calendario, la cronología de las publicaciones.

Propuesta n° 28

Establecer una mejor jerarquía de la comunicación, privilegiando la tendencia estructural y relativizando los datos administrativos mensuales.

Propuesta n° 29

Establecer un glosario de las distintas categorías y un diccionario de los principales indicadores.

Propuesta n° 30

Organizar reuniones de información destinadas a los periodistas; respetar escrupulosamente las reglas de embargo (de las publicaciones); facilitar a los periodistas plazo suficiente para que puedan elaborar sus comentarios en las mejores condiciones.